

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"**.

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 12 de mayo del presente año, el señor **HUGO FERNANDO LEIVA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.554.303, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de quince (15) días de vacaciones pendientes a partir del 13 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **HUGO FERNANDO LEIVA GUTIERREZ**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 16 de mayo del presente año, la señora **CARMEN PATRICIA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.661.291, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de once (11) días de vacaciones pendientes a partir del 16 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **CARMEN PATRICIA CARVAJAL GOMEZ**, tiene pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2017-2018 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 20 de mayo del presente año la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.740.260, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días de vacaciones pendientes a partir del 28 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2017-2018 y ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **HUGO FERNANDO LEIVA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.554.303, el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 13 de junio al 6 de julio de 2022, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora **CARMEN PATRICIA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.661.291, el disfrute de once (11) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 16 de junio al 5 de julio de 2022, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.740.260, el disfrute de seis (6) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 28 de junio al 6 de julio de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo.	Funcionario DRH		20-5-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH		20-5-2022
Aprobó	Victor Hugo Sandoval Ramirez	Jefe Sección Novedades		